



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO ZAC.  
2010 – 2013



Secretaría de Gobierno Municipal

Acta No. 3  
Sesión Ordinaria de Cabildo Cerrada  
30 de Septiembre del 2010

Siendo las veinte horas con diez minutos del día treinta de Septiembre del año dos mil diez, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria de Cabildo a celebrarse en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, bajo el siguiente Orden del Día, **Punto Uno.**- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.- **Punto Dos.**- **Análisis, discusión y en su caso aprobación**, para otorgar un Poder General para Pleitos y Cobranzas al jefe del Departamento Jurídico Lic. Moisés Muñoz Cadena. **Tercer Punto.**- **Análisis, discusión y en su caso aprobación**, para autorizar al Jefe del Departamento Jurídico Lic. Moisés Muñoz Cadena, para que en representación del H. Ayuntamiento de Fresnillo, instaure e integre el proceso administrativo de rescisión laboral a los trabajadores que incurran en las causales previstas en la Ley del Servicio Civil. **Cuarto Punto.**- **Análisis, discusión y en su caso aprobación para otorgar facultades al Presidente, Síndico, Secretario de de Gobierno y Directora de Finanzas y Tesorería**, para realizar descuentos a los accesorios de los impuestos, que se pagan al Municipio en los casos que a su consideración y bajo su responsabilidad estimen procedentes. **Quinto Punto.**- **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta de Convocatoria para la Elección de Delegados Municipales y Suplentes**, durante la Administración 2010-2013, de conformidad a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Orgánica del Municipio. **Sexto Punto.**- **Propuesta del Lic. Juan García Páez, Presidente Municipal de Fresnillo, para la Integración de las Comisiones de Regidores**, durante el Período Constitucional 2010-2013. **Séptimo Punto.**- **Lectura de Correspondencia.** **Octavo Punto.**- **Participación Ciudadana.** **Noveno Punto.**- **Terna que presenta el Partido de la Revolución Democrática para elegir Contralor Municipal.** **Décimo Punto.**- **Asuntos Generales.** El Presidente Municipal: Solicito al Señor Secretario poner a consideración de la Asamblea el orden del día que ha sido leído. El C. Secretario: Se pone a consideración el orden del día quiénes estén a favor, favor de manifestarlo levantando su mano. Quiénes estén en contra favor de manifestarlo, abstenciones. Si tienen alguna propuesta favor de manifestarlo. **Aprobado por mayoría. con 14 votos a favor, 5 en contra y 0 abstenciones.** El C. Regidor: Pablo Manuel Torres Granado Solicito se modifique el acomodo del orden del día del punto 6 que dice propuesta del Lic. Juan García Páez, Presidente Municipal de Fresnillo, para la Integración de las Comisiones de Regidores para el periodo constitucional 2010-2013 al punto número dos. El C. Secretario: Regidor informarle que el orden del día fue aprobado por mayoría. **Punto Uno.**- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.- El C. Secretario: Le informo Señor Presidente que existe quórum legal para sesionar con 18 asistencias. El C. Presidente Municipal: Habiendo quórum legal procedemos a desahogar el orden del día. **Punto Dos.**- **Análisis, discusión y en su caso aprobación**, para otorgar un Poder General para Pleitos y Cobranzas al jefe del Departamento Jurídico Lic. Moisés Muñoz Cadena. El C. Presidente Municipal: Procederemos a dar lectura al documento para poder otorgar un Poder General para Pleitos y cobranzas al Jefe del Departamento Jurídico Lic. Moisés Muñoz Cadena. El documento de de referencia se encuentra en el expediente de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento para efectos del acta y los efectos jurídicos posteriores daremos lectura a cada uno de ellos. Ruego al Señor Secretario proceder a dar lectura al documento. El C. Secretario: Como ya se los dijo el Señor Presidente tienen en su poder el poder que le vamos a dar

lectura a continuación. Anexando a la presente el “**Poder General para pleitos y Cobranzas. El C. Presidente Municipal:** Muchas gracias Señor Secretario. Bien antes de poner a su consideración el documento solamente expresar a los integrantes del ayuntamiento algunas consideraciones, como es sabido de todos ustedes no es privativo de Fresnillo, sino también e el ámbito de Gobierno del Estado y de los Municipios es recurrente que se presenten demandas de carácter laboral, parece no creíble pero muchos de los Ayuntamientos pierden gran parte de sus presupuestos porque los Ayuntamientos no cuentan con abogados litigantes capaces de realizar una defensa jurídica adecuada, así tenemos Municipios como Ojocaliente, en donde el Presidente destituyó sin un procedimiento administrativo adecuado a todos sus Directores y el resultado fue varios millones de pesos del erario del Ayuntamiento para reparar ese daño como este muchos ejemplos, Veta Grande, Pinos, en Fresnillo hemos tenido este tipo de situaciones que en ocasiones se presentan por la falta de cuidado y por algún requisito mínimo, por esta razón es necesario que en el Municipio0 de Fresnillo preveamos esta situación, adoptemos y permitamos que el área responsable, que es el área jurídica cuente con las herramientas necesarias a fin de proteger el patrimonio público y el recurso del Municipio. El punto dos y el punto tres tienen que ver con esta situación y pues bueno ahí está a su consideración el texto pero además se encuentra presente en espera de que el Titular del Departamento Jurídico por si lo permitiera el Ayuntamiento y si alguno de los integrantes quisiera hacer alguna pregunta, despejar alguna duda, estaríamos en actitud si ustedes así lo autorizan de realizar cualquier comentario o de escuchar algún punto de vista respecto del contenido de este documento que han escuchado en voz de la lectura del Señor Secretario. De tal forma bueno pues ustedes determinan si pasamos al análisis, si damos el trámite correspondiente a que el titular de este Departamento nos haga algunos comentarios. Si Regidora. **La C. Regidora: Laura Angélica Herrera Márquez:** Señor Presidente, Sindica, Secretario, compañeros Regidores nada mas si me permite Señor Presidente para hacer algunas observaciones y en su caso poder discutir o que nos aclararan ya que hace referencia al Artículo 49 de la Ley Orgánica del Municipio donde habla de las facultades y observaciones de los Ayuntamientos, sin embargo creo que el Artículo 68 de la Ley, nos dice que el Síndico es el encargado de la procuración de la defensa y de los intereses Municipales y de representar al Ayuntamiento con todas las facultades de un Mandatario General en los asuntos y litigios en que fuere parte, asimismo que no lo veo en referencia para otorgar el poder y además preguntar si no trasgrede la función que tiene la Síndico Municipal puesto que en el Capítulo IV de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos habla de que se podrán nombrar representantes y apoderados generales o especiales sin perjuicio de las facultades que esta Ley confiere a la Sindicatura Municipal, ello porque casi veo que es un poder amplio que por supuesto el Lic. Moisés tiene toda nuestra confianza, pero si que quede perfectamente definido cual sería el poder porque mas que un ley de pleitos y cobranzas creo que es un poder amplio porque habla en uno de los párrafos que se de con todas las facultades generales y aún especiales que se requieran y por último pedirles ya que la Síndico es la Representante Legal del Ayuntamiento sea quién signe el poder puesto que en la Sexta Cláusula nos dice que se otorgue, o lo firme ya sea en forma conjunta o bien tan solo uno de ellos, lo hago para que no caigamos en alguna irregularidad, luego se pueda revocar ese poder y el Ayuntamiento pudiese perder algunos de los juicios. Esta observación la hago de buena fe para si es necesario corregir el documento lo hagamos y salvaguardar los intereses del Ayuntamiento. **El C. Presidente Municipal:** Gracias Regidora, efectivamente el poder que se confiere en ningún momento y bajo ninguna circunstancia desplaza de sus funciones de las atribuciones que la Ley le confiere a quién funja como Síndico Municipal en ningún caso, esta situación se refiere a que en muchas de las audiencias cuando se presente el Síndico Municipal que tenemos que reconocer incluyendo al Presidente o al Secretario en los juicios generalmente en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o en el Tribunal laboral puede bien la contraparte pedir que únicamente permanezca el Síndico para la defensa jurídica, y si en algún momento por circunstancias propias de que la situación de litigio requiere como la

de un médico, como la de una especialización entonces por eso se requieren abogados litigantes que en un momento dado puedan asistir al Síndico en esa defensa. También se puede presentar el caso que tengamos citatorios simultáneos y que ante la imposibilidad de que el Síndico se presente en dos o tres tribunales a la vez, pudiéramos dejar abandonados algunos de los litigios y por supuesto en ese caso dejaríamos en un estado de indefensión el asunto que se trate y por supuesto al Municipio, esta es la razón por la que la Ley señala al Ayuntamiento como una entidad que es la que regula y delega en el Síndico, esa facultad de representación jurídica pero también el Síndico requiere a su vez de tener un equipo calificado, profesional que pueda hacer frente a estas situaciones. En relación a los Artículos que señala efectivamente, bueno para asentar con toda precisión que en ningún momento este poder desplaza las facultades del Síndico, el es el depositario, el representante del Jurídico del Municipio y en este caso también aquí en el Artículo 49 en la Fracción XIV Párrafo II viene esta facultad que dice nombrar representantes y apoderados generales o especiales sin perjuicio de las facultades que esta Ley confiere a la Sindicatura Municipal, es decir en ningún momento la desplaza. Y bien si ustedes lo consideran no se si aprueben que nos haga algún comentario el responsable del Departamento Jurídico para ampliar esta información. Si es así les ruego manifestarlo levantando su mano. Bien toda vez que es aprobado por unanimidad solicitamos al Lic. Moisés Muñoz Cadena que nos haga el favor de pasar para ampliar esta información. **El C. Lic. Moisés Muñoz Cadena:** Primeramente saludándolos con respeto al Señor Presidente, Síndico, Secretario, Regidores. Miren esto del poder es lo siguiente. Es un poder únicamente para pleitos y cobranzas, el apoderado no esta facultado ni para firmar ningún pagare, ni para enajenar, ni para endeudar al Municipio, únicamente es para los litigios. Miren el Artículo viene por ahí el Artículo 176 de la Ley del Servicio Civil señala que los Ayuntamientos en materia laboral sobre todo en el litoral local designarán apoderados legales, entonces se destilaba que llega el Síndico pero la Ley Orgánica del Municipio no le concede ninguna facultad a la Síndico para designar un apoderado en materia laboral, ni ante el Tribunal de lo Contencioso, ni en los Juicios de Amparo, entonces en materia laboral llegaba el Síndico, llega el Síndico de los que desconocen este Artículo junto con el abogado, dicen sabe que abogado el Síndico no tiene facultades para nombrarlo apoderado a nombre del Ayuntamiento por lo tanto permanezca callado o desaloje el recinto, en ocasiones los Síndicos no son peritos en Derecho, entonces se quedaban en, no sabían o no saben como defender, que decir contra un trabajador que tiene un abogado litigante a su lado, entonces automáticamente el Juicio en lugar de ganarse se pierde porque, porque no se entiende esa situación, entonces con este poder que se está otorgando perfectamente podemos acudir las dos partes, en materia laboral que es la que mas se ha golpeado ahí, ahorita el orden de 20 asuntos y tenemos.....(**cambio de casset**). Dijeron usted no tiene porque participar solamente el Síndico y el Sindico no supo ni que hacer, por ello obedece en materia laboral en ese sentido, con este poder el Departamento Jurídico, debo decirles que todas las demandas que lleguen, las recibe la Ciudadana Síndico, ella ya determinará si nos la turna al Departamento Jurídico o ella que va a contar ahí con una abogada pues dice yo la contesto bueno ya ella determinará si es el Departamento Jurídico o si el Departamento Jurídico la contesta. En materia del Tribunal de lo Contencioso para el mismo supuesto o sea que en materia de amparo es el mismo supuesto, no está facultada la Síndico a nombre del Municipio, por eso una de las cláusulas que vienen ahí en el inciso (H), dice que este apoderado el Ayuntamiento lo faculta para nombrar abogados, patrones o procuradores, no va a ser un abogado externo, es del mismo personal que tenemos aquí, que se nombran en los juicios como para que estén facultados para estar yendo para ver bajo la observación del Departamento Jurídico, entonces en ese sentido se da la facultad de que el Departamento Jurídico ya por disposición del Ayuntamiento nombre abogados inclusive los que tiene la Ciudadana Síndico para que se apersonen en los juicios para que puedan actuar puedan promover bajo la observancia de su servidor, entonces es únicamente repito para cuestión netamente litigiosa, no es un poder que dijera un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración ya se me darían

facultades para administrar pero ahí no es para eso. Dice que se otorga con todas las facultades legales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo a la Ley, el Artículo 1939 del Código Civil señala que un Poder del Estado de Zacatecas señala que un poder que se otorga con esas facultades, es un poder no especial sino que nos deja litigar el asunto, ofrecer pruebas, desahogar pruebas, si la parte contraria no lo precisa, el apoderado puede absorber posiciones, a nombre del Municipio absorber posiciones, si lo pide a través del Síndico pues tendrá que comparecer bajo la asesoría del Departamento Jurídico, entonces el Poder si ustedes se dan cuenta es un tanto imperativo en algunos aspectos, pero si llega un apoderado con el juez y sabes que como que no dice aquí bien esto, y nos empiezan a poner peros por eso se trata de que sea lo mas claro posible, nosotros tenemos también en el Municipio no, no mas asuntos laborales, hay cuestiones de denuncias penales, juicios mercantiles que bien ustedes saben por ahí se presentan y va a ver necesidades de presentar demandas, las vamos las vamos a hacer para que las signe la Ciudadana Sindica, nos apersonamos como apoderados, de ninguna manera se va a vulnerar su representación legal del Municipio, es nada mas Síndico aquí está esta denuncia penal, este juicio mercantil, esta contestación, firmemela por favor y entonces el apoderado se apersona también, entonces es lo que decía el Señor Presidente, en ocasiones no podemos repartirnos en todas, pero con ese poder ya me faculta para nombrar apoderados para estar a la vez en cuatro, cinco áreas diferentes siempre que sea personal propios, abogados propios del Municipio porque ya les estamos pagando y no se va a contratar mas de fuera, este poder es revocable, si ustedes un día así lo determinan se revoca y ya se acabó el poder, no se si haya alguna pregunta que ustedes Integrantes del Cabildo, alguna duda y con gusto la precisamos, por que el punto que viene yo les voy a pedir oportunidad de opinar en el siguiente punto que tiene una razón de ser porque lo voy a comentar, pero en lo que respecta al poder alguna pregunta con gusto lo haremos. **La C. Martha Elena Piña Raygoza, Síndico Municipal:** Pleitos y cobranzas si podemos firmar el poder, pero ya cuando hay actos de Administración ahí si no podemos hacerlo. Entonces aquí hay algunas cláusulas no me quedan muy claras y yo si les pediría de la manera mas atenta que me dejen analizarlo, esto es pues muy delicado, ustedes saben y están consientes que la voluntad del Pueblo no se puede endosar, entonces yo si tengo que analizarlo detalladamente y me gustaría que en otra Sesión lo aprobáramos. **El C. Lic. Moisés Muñoz Cadena:** Tenemos una audiencia el día 7 de Octubre donde vamos a acudir con usted pero no tiene facultades para nombrar apoderados, entonces es un asunto que automáticamente lo vamos a perder, entonces yo por eso les digo que el poder tiene que salir porque ya tenemos los problemas enfrente y son asuntos netamente de litigio, por ejemplo si alguna parte propone una negociación yo no voy a ser solo, tengo que consultarla al Presidente y a la Síndico en que condiciones propone un trabajador negociar un asunto y así como se negocie, así se va y se hace el convenio en ese término se hace, entonces si el Poder dijera para actos de Administración entonces yo tendría la facultad de Administrar cuestiones, pero no dice eso, nada mas dice es pura cuestión de litigio si, este poder no me faculta ni para firmar un pagaré ni para administrar, sino únicamente defender jurídicamente al Municipio nada mas, accionando, demandando o contestando demandas, pero yo no puedo ir mas allá. **El C. Regidor Juan Carlos Ovalle:** Yo quiero permitirme comentarles que es muy importante lo que mencionan sobre el Poder que se le da al Jefe del Departamento Jurídico y mencionarles que el Cabildo igualmente como le da el poder, también el poder de de retirárselo o de revocárselo en el momento en que ya no lo creamos conveniente, como ahorita nos mencionaba el Lic. nos da una explicación muy explícita de que hay detalles ya parados en el Departamento Jurídico y si no le damos trámite a esto varios de ellos van a seguir perdiéndose porque es nos dice es único y exclusivamente para cuestiones de litigio, para cuestiones incluso que ya tenemos pendientes en el Ayuntamiento desde la otra Administración y como nos dice hay audiencias que la principal es la del 7 de octubre. Yo estaría en el mejor entendido de que no hay problema, yo no le vería ningún inconveniente porque así como se lo podemos otorgar, se lo podemos revocar. **La C. Regidora**

**Laura Angélica Herrera Márquez:** Presidente, compañeros del Cabildo, a mi me gustaría puntualizar que no es que no se quiera otorgar el poder, el Ayuntamiento de hecho requiere que tengamos apoderados que representen y atiendan, ese no es el punto, además, el Lic. Moisés es una persona con una alta solvencia que no está en discusión el otorgarle el poder, nada más la mención que se hace en algunos párrafos y aquí si le pediría por favor al abogado en el inciso H) de la Fracción 1ª. dice para los demás actos que expresamente determine la Ley, ojalá que nos pudiera explicar a que se refieren o cuales son esos demás actos y bien en la cláusula No. 4 dice: El apoderado antes mencionado tendrá el carácter de representante legal del mandante y un representante legal tiene poder amplio, eso es lo que preocupa, pero si nos aclara y es justificado por supuesto que iríamos adelante, igual que en la Cláusula 3ª. me refiero en la cuestión fiscal cuando habla de que puede firmar las declaraciones fiscales correspondientes solo decirles que también se convierte en un responsable solidario de lo que las declaraciones fiscales conlleven y bueno yo se que cuando se acepta un poder se aceptan todas las responsabilidades, entonces ojalá que se pudiera valorar y ya para finalizar si me gustaría que se reconsidere la cuestión de la firma ante Notario Público, creo que si debe llevar la firma de la Síndico que es la representante ante el Ayuntamiento para proteger todos los juicios o todos los trámites que se lleven y no podamos caer en alguna irregularidad, si ustedes como abogados nos asesoran y nos dicen que no hay problema pues entonces adelante, ya que estamos consientes de que hay muchos asuntos que resolver en eso si me queda claro, pero que también el abogado nos haga favor, si me hace favor abogado nada mas de puntualizar para que no tengamos esa irregularidad para estar consientes, consientes de que la Síndico conserva todas sus atribuciones. **El C. Lic. Moisés Muñoz Cadena:** Gracias Regidora con gusto doy respuesta a su inquietud, mire esto de que precisa de las demás que señale la Ley es lo que le digo a veces nos vamos a un Juzgado y luego le andan buscando cuando nos quieren perjudicar o ponerle trabas a un poder le buscan, haber como no le damos entrada a esto, por eso dijimos pues las que determine la Ley o sea es amplio únicamente para litigio, la otra cuestión de representante legal es porque ustedes conforme al Artículo 49 Fracción IV Párrafo II, fundándose en eso me están dando el carácter de apoderado y a la vez representante legal nada mas en ese sentido, yo les decía que ya lo verá la Ciudadana Síndico, esto de la defensa del Municipio no es fácil, yo les decía por ejemplo si fuéramos a la audiencia del día 7 y por mas que yo le diga hágale así o asa ahí no me dejan hablar, entonces va a decir por mas voluntad que tenga, que digo, que hago, eso está pasando por eso se cede el poder, tiene usted razón respecto a la cuestión fiscal, lo que pasa que tenemos algunas observaciones o créditos fiscales ya en litigio, entonces también para que no le quede duda a Hacienda de concretar y contestar, yo les decía todo lo va a firmar la Síndico, las denuncias penales, las mercantiles, las contestaciones, todo, pero la Síndico no está facultada para autorizar a nadie, entonces llega el apoderado y se apersona para decir aquí estoy pero todo, todo se le va a estar informando a la Síndico y al Presidente, es mas también una de las cláusulas dice que cuando el mandante que es el Ayuntamiento me requiera le rendiré cuentas, yo no voy a firmar nada que comprometa al Municipio, en ningún aspecto, cualquier negociación, cualquier situación tendrá que ser autorizado por el Presidente o por la Síndico en asuntos de cualquier naturaleza, ustedes saben que vienen asuntos mercantiles, administrativos, vienen varias cosas que tenemos en puerta, entonces ese poder en ese sentido viene, yo lo que les digo es que todo lo va a firmar la Síndico, si por alguna cuestión la síndico no pudiera firmar o no estuviera presente, cuando ella se de cuenta la carga de trabajo de estar yendo a los ministerios públicos a los juzgados laborales, a estar yendo aquí, sabe que Lic. pues es que no puedo ir a todas, la experiencia ya lo ha dicho, su servidor he sido apoderado de varios Ayuntamientos anteriormente, Rio Grande, La Blanca, Villa Hidalgo, y algunos Municipios que me han dado poder y que no me limito, que nos deja la oportunidad de trabajar, es en ese sentido cualquier cosa que yo hiciera de comprometer al Municipio es en mi perjuicio no lo haría, no lo haría si no tengo la autorización sobre todo en negociaciones de carácter laboral, les decía por no haber contado con un poder así se perdieron, les voy a decir otra cosa, el

Ayuntamiento anterior otorgó así un parrafito, decía se otorga poder al Lic. Clemente Dávila para Pleitos y Cobranzas, saben que ese no es un poder, un abogado que sepa derecho ese poder lo impugno sabe que eso no es un poder, no mas lo menciona pero no dice las facultades que le da, y también se lo otorgaron al Ex Secretario pero en la estricta técnica jurídica eso no era poder, únicamente lo anunciaron y así se presentaron y les valieron algunas, pero alguien dice espérame eso no es un poder porque no dice las facultades que le da el Ayuntamiento deben de ser expresas, es en ese sentido. Les decía que incluso el siguiente punto tiene mucha relación es autónoma este pero también es importante, si me permitieran explicarles pero de este si hay algunas otra pregunta con mucho gusto lo vemos. **El C. Regidor Juan Antonio Rangel Trujillo:** Creo que la inquietud es válida a mi me congratula hoy que estén aquí dando la explicación de varias dudas que aquí se han manifestado y que afortunadamente se han aclarado, aunque hay que reconocer que la Ley en el caso concreto del Código Municipal Reglamentario en su Artículo 68 en donde habla de las facultades del Síndico es muy expreso y es muy concreto y habla de la representación del Ayuntamiento con todas las facultades de un mandatario general y en ese sentido creo que no hay regateo al asunto de cuales son las facultades que la Síndico tiene, también creo que la exposición que se nos ha hecho en el sentido de la coordinación que debiera de existir que debe de existir dentro del Departamento Jurídico, hoy si se aprueba este poder, pues creo que obliga mas a esa coordinación, indudablemente el antecedente que se menciona en relación a cual ha sido la problemática histórica en los Ayuntamientos en relación a como se han perdido algunos juicios que se tenían ganados, creo que nos obliga a tomar cartas en el asunto y si dar este poder que en efecto técnica-jurídica tiene que expresar cual es el poder que se otorga y cuales son esos poderes para que tengan y surtan esos efectos y tengan el reconocimiento ante los tribunales correspondientes pues hay que aclararlos y hay que decirlos cuales son esos poderes, por eso yo creo que ante la exposición, creo que hoy ante la coordinación que debe de existir en quién tiene originalmente la representación legal del Ayuntamiento y a quién se aprueba se le entregue este poder, creo que las cosas tendrán que funcionar y tendrán que funcionar bien, indudablemente que estaremos pidiéndole al Lic. Moisés también nos informe como va caminando, cual ha sido la repercusión de la otorgación de este poder en beneficio del Ayuntamiento, sino hubiera resultados, si no hubiere beneficio para el Ayuntamiento creo que todos los que aquí estamos estaremos obligados a tomar otra decisión , esa era mi participación, creo que hoy con la explicación queda muy claro cual sería ese poder general que se otorga y con el conocimiento cuales son las facultades que la Síndico tiene, creo que no habría ningún problema. **El C. Regidor Macario Fabela Serda:** En ánimo de no ser redundante y considerando que mucho de lo que yo pretendía abordar ya contestó el Licenciado y además mi compañero Regidor también lo especificó, simplemente ya declinaría mi participación nada mas en la medida que se despeje si hay alguna otra inquietud y se considera suficientemente discutido pues no dejemos ir la oportunidad de otorgarle a este Ayuntamiento las suficientes herramientas de defensa jurídica. **El C. Presidente Municipal:** Bien pues si no hay ningún otro comentario le agradeceríamos al Lic. Moisés Muñoz su explicación, solamente darles un antecedente. En días pasados nuestro Síndico Municipal nos pidió la posibilidad de dar de alta a una persona en la Sindicatura de su confianza respecto de Asesoría Jurídica para que ella tenga la certeza de que el trabajo que ella va a realizar está respaldado por una persona en la que ella confíe y le di mi aprobación, creo que es menester y es obligación de todos que no continuemos por el rumbo que iba el Departamento Jurídico porque es muy triste el ver que tenemos 8 abogados y a la hora de preguntarles que asuntos llevan, nos respondan ninguno, les estamos pagando sin que lleven aun asunto y lo mas triste que llegue una demanda laboral a la presidencia de quién era el defensor del Síndico que se guarde esa denuncia, que no se le de a conocer al Ayuntamiento y que exija la persona que la interpone mas de \$ 500,000.00 y el propio Síndico se allane y se diga el Señor tiene razón en todo lo que está diciendo y páguese, creo que esa historia debe terminar en donde se dispone de los recursos del Municipio

con una gran facilidad y creo que es deber de este Ayuntamiento de ahora en adelante defender ese recurso. No decimos que todos los casos se ganan pero creo que con el hecho de que haya quién se haga responsable de esta tarea fundamental nos dará a todos una garantía. Habrá en este siguiente punto una explicación también de un tema fundamental en donde el órgano definitivamente decide que tiene la representación es el Ayuntamiento, pero el Ayuntamiento como ente abstracto debe ir al caso concreto y delegar en una persona esa tarea para que pueda realizar ante los tribunales la defensa jurídica correspondiente. Bien pues si les parece bien toda vez que se han despejado estas dudas, procederíamos en su caso a la aprobación para otorgar un poder general para Pleitos y Cobranzas al Jefe del Departamento Jurídico Lic. Moisés Muñoz Cadena de conformidad con el punto dos del orden del día, pido a los Integrantes del Ayuntamiento quiénes estén de acuerdo lo manifiesten levantando su mano. **Aprobado por unanimidad.** Bien una vez que ha sido aprobado pasaremos al **Tercer Punto.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, para autorizar al Jefe del Departamento Jurídico Lic. Moisés Muñoz Cadena,** para que en representación del H. Ayuntamiento de Fresnillo, instaure e integre el proceso administrativo de rescisión laboral a los trabajadores que incurran en las causales previstas en la Ley del Servicio Civil. Pido al Señor Secretario dar lectura al documento de referencia. **El C. Secretario:** Antes que nada quiero asentar que se da por presente al Regidor Adolfo Rubalcaba de la Cruz. A continuación damos lectura al siguiente punto del orden del día que dice: Se designa y/o autoriza al Jefe del Departamento Jurídico para que a nombre y en representación del Ayuntamiento y/o Municipio de Fresnillo, Zacatecas, instaure e integre el procedimiento administrativo en la forma y términos en que está previsto en los Artículos 28, 30, 31 y 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, cuando un trabajador incurra en cualquiera de las causales de rescisión previstas en el Artículo 29 de ese mismo ordenamiento legal, debiendo elaborar el proyecto de resolución correspondiente que presentará directamente al Cabildo para que este a su vez lo apruebe, niegue o modifique. De igual forma se designa y/o autoriza a dicho funcionario para que instaure e integre los procedimientos sancionatorios y disciplinarios previstos en el Código Municipal Reglamentario de este Municipio, debiendo elaborar el proyecto de resolución correspondiente que presentará directamente al Cabildo para que este a su vez lo apruebe, niegue o modifique. **El C. Presidente Municipal:** Bien está a su disposición el documento de igual forma si ustedes lo aprueba, le pediríamos al Lic. Moisés Muñoz que nos diera una explicación ala respecto, están de acuerdo Señores Regidores, Señora Síndico, si es así favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado por unanimidad. Se concede el uso de la voz al **Lic. Moisés García Cadena:** Miren la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas es el ordenamiento legal que regula la relación trabajador-entidad pública en este caso del Municipio de Fresnillo. La Ley es muy, muy escueta, miren cuando hay un conflicto con los trabajadores dice lo siguiente: El Artículo 28 para, nos va a tomar un poquito pero para comentarlo. Artículo 28. Una parte de la relación laboral en cualquier tiempo podrá rescindir la relación de trabajo por causas imputables a la otra, si fuese la o el titular de la entidad pública que pretenda la rescisión previamente deberá instaurar un procedimiento administrativo que respete la garantía de audiencia y de defensa y que sea sustanciada en igualdad procesal. Dice la ó el Titular de la Entidad Pública podrá rescindir la relación del trabajo al o a la trabajador sin incurrir en responsabilidad y se le agregan varios causales, los retardos, llegar medio borrachito a la chamba, varias causales, para ello deberá de sustanciar el procedimiento que al asista el propio trabajador, la parte denunciante en caso de haberla y la parte sindical correspondiente para garantizar que exista igualdad en condiciones procesales. Artículo 31 en el Caso de que la titular o el titular de la entidad pública inicie el procedimiento de rescisión del trabajo por causas imputables a la o al trabajador deberá notificarle legalmente por escrito su determinación que contenga con claridad los hechos que la motivan, y las fechas en que se cometieron señalando además con precisión las fechas de las audiencias de la práctica de cualquier diligencia administrativa tendiente a demostrar la comisión con uno de los hechos que se imputan. Artículo 32. Toda

rescisión de la relación de trabajo que no hubiese percibida de sustanciación de un procedimiento de investigación en caso de que sea observado la garantía de igualdad será jurídica y la audiencia será nula. Esto quiere decir lo siguiente aquí nos dice que la Entidad, o sea que el Ayuntamiento, no dice el Oficial Mayor va a iniciar el procedimiento, no dice la Sindica Municipal va a ser, no precisa quién es, entonces cualquier funcionario que intentara iniciar el procedimiento automáticamente el procedimiento sería nulo viciado de origen, porque, porque la Ley no precisa, pero el Ayuntamiento si puede decir quién puede instaurar estos procedimientos. A mi se me ocurrió que fuera el Departamento Jurídico pues para cuidar precisamente todos esos detalles pero puede ser cualquier funcionario que ustedes determinen que autorice para estos mismos términos con la asistencia nuestra, o sea ya vamos y decimos pues aquí cítalos, cita al Sindicato, cita a las partes, las pruebas, tienen tantos días para desahogar pruebas, y luego ese funcionario haría el proyecto de resolución determinante de la sanción que se aplicaría al trabajador, y ese proyecto de resolución se sometería a la consideración del Ayuntamiento para que este lo confirme, lo modifique o lo niegue si, pero ya tenemos una persona que autoriza el órgano de Gobierno quién instauraría eso ante la laguna de la ley porque no dice quién lo hace pero si el Ayuntamiento ya lo señala quién hay una protección, ahora si ya me puedo proteger, miren tenemos varios documentos que hacían aquí, este procedimiento hagan de cuenta que nunca lo vieron simplemente llegaban y le decían al trabajador, en este momento te notifico tu rescisión de la relación laboral, ya lo estaban despidiendo y luego le decían te doy término de 3 días para que hagas uso de la garantía de audiencia, es absurdo pues ya lo estaban corriendo y se lo daban son cheques en blanco por eso llegaban allá al Tribunales y automáticamente decían pues ya te están despidiendo y luego te dan derecho de audiencia, pues no se esté burlando, ya está corrido usted le está diciendo que lo está rescindiendo si, entonces este procedimiento que marca la Ley se desahogaría por el funcionario que ustedes autoricen o sea si ustedes dicen que sea la Ciudadana Síndico puede ser ella con la asesoría del Departamento Jurídico nosotros elaboraríamos el proyecto o puede ser el Oficial Mayor el de Recursos Humanos, le elaboraríamos todo, le ayudaríamos como cite, como haga todo, la ayudaríamos a elaborar el proyecto que se sometería a la consideración de ustedes, para que ustedes como dice la Ley dice que si hay un procedimiento, un despido que no hubiera sido precedido de una sustentación de un procedimiento es nulo, y lo nulo es la nada jurídica entonces por eso estamos perdiendo los casos, no se trata de acosar a los trabajadores no se trata de que todos nos ajustemos a lo que la Ley determina..... **(Cambio de casset)**. Jornada laboral que es de 8 a 3, también el trabajador, también el trabajador, si un trabajador está faltando porque en un supuesto ya hasta es una burla a veces de que está falte y falte sin justificaciones, la Ley nos señala un número determinado de faltas como tolerancia y si no justifica mediante el Seguro Social, le elaboramos el procedimiento, este procedimiento que marca en estos artículos para rescindir la relación labora, si le falta el respeto a sus compañeros, a su Jefe inmediato, si llega tomado, si tiene falta de prioridad que por ahí dejó un dinerito y se lo llevo o sea si no incurre el trabajador en ninguna de esas causales pues no tiene ni porque preocuparse, esta dentro de la legalidad, entonces no se trata de un acoso al trabajador repito, se trata de que el Ayuntamiento aquí determine, autorice a una persona en específico para que instaure este procedimiento, para que le integre debidamente como lo dicen los artículos y así por lo menos tener mas posibilidad de defensa, si hubiera alguna pregunta estoy a sus órdenes. **El C. Osvaldo de León Pinales:** Yo creo que es un punto que no entiendo porque entra aquí al Cabildo si siempre se han hecho las cosas como las está manifestando el Lic. Moisés Muñoz, las cosas se han hecho siempre con el Departamento Jurídico y en su caso quién tiene las facultades de esto es el Departamento de Recursos Humanos y claro también con lo que viene siendo el Sindicato que es la defensa de los trabajadores y siempre es lo mismo que dice el Lic. siempre han sido a lo mejor las cosas o el personal o el trabajador a lo mejor no lo van a ver como un acoso, porque a lo mejor muchos no lo van a entender y la verdad es mi pregunta porque está entrando aquí al Cabildo si siempre las cosas se han hecho como

siempre con Recursos Humanos, el Jurídico y el Sindicato, si es de levantar una acta que siempre se tendría que tomar en cuenta al Sindicato, tiene que ir firmado por el Delegado o en su caso el de asuntos laborales, si que me diera un poquito mas de explicación Licenciado porque está entrando aquí al Cabildo. **El C. Lic. Moisés Muñoz Cadena:** Mire lo que pasa es que precisamente la Entidad Pública por eso rebotan los casos porque en recursos Humanos no tiene ninguna autorización en término de una Ley Estatal porque ya un Regidor comentaba al Código Municipal Reglamentario pero la Ley del Servicio Civil es de carácter Estatal, entonces esta Ley no dice quién deberá integrar este procedimiento, si lo hace Recursos Humanos el trabajador en un pleito vas a decir e y donde te facultaron, donde dice que Recursos Humanos va a levantar la actas, por lo tanto es un procedimiento viciado, lo levantó un funcionario incompetente legalmente porque no tiene competencia legal para instalar el procedimiento, por eso yo decía que es importante que ante esta laguna de ley, se llama laguna de ley cuando no define esta la Ley del Servicio Civil quién integrará ese procedimiento administrativo, no dice que funcionario, dice que el titular, dice en caso de que el titular o la titular de la Entidad Pública que inicie el procedimiento pero no nos dice quién, es el Artículo 31, entonces por eso el Ayuntamiento debe de decir bueno ante esta laguna de ley yo autorizo a x funcionario para que haga ese procedimiento administrativo de investigación correspondiente, el hecho de que inicie un procedimiento no quiere decir que ya está corriendo al trabajador, o que le está poniendo una cuestión disciplinaria, a lo mejor el procedimiento se investiga y se da cuenta que el trabajador estuvo enfermo, que no alcanzó a ir al Seguro, o sea el tiene su defensa, asumiendo pruebas o testigos todo lo que quiera aportar, entonces ante la laguna esta que tu dices quién y la ley no precisa quién, la ley Orgánica del Municipio no precisa quién lo va a hacer, por eso es que el Ayuntamiento puede determinar que funcionario elabora ese procedimiento y así ya le damos un poco mas de seguridad jurídica al Ayuntamiento, al Municipio, no se si quede respondida su pregunta pero si hay mas dudas estoy a sus órdenes. **El C. Presidente Municipal:** Sí en este caso se trata también de que en muchas ocasiones sin informarle al Ayuntamiento ni a los órganos competentes, cualquier persona toma decisiones de despedir a los trabajadores sin los procedimientos adecuados y bueno yo creo que en ese sentido estamos cumpliendo con el deber de otorgar la herramienta necesaria para que haya quién se haga cargo de ese procedimiento y en un momento dado informe al Ayuntamiento sobre todo de los casos que se presenten, esa es la finalidad de estos dos puntos y bueno están a su consideración. Si no hubiera algún otro comentario pasaríamos entonces a la aprobación para autorizar al Jefe del Departamento Jurídico Lic. Moisés Muñoz Cadena para que en representación del H. Ayuntamiento de Fresnillo instaure e integre el proceso administrativo de rescisión laboral a los trabajadores que incurran en las causales previstas en la Ley del Servicio Civil, si están de acuerdo con el mismo sírvanse manifestarlo por favor. **Bien se Aprueba por Mayoría. con 19 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones. Cuarto Punto.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para otorgar facultades al Presidente, Síndico, Secretario de de Gobierno y Directora de Finanzas y Tesorería,** para realizar descuentos a los accesorios de los impuestos, que se pagan al Municipio en los casos que a su consideración y bajo su responsabilidad estimen procedentes. **El C. Presidente Municipal.:** Se pone a su consideración esta propuesta, bueno ustedes lo saben que generalmente vienen las personas a pedir que se les otorgue algún descuento, es muy importante señalar que aún cuando haya la autorización del Ayuntamiento ningún funcionario puede condonar impuestos porque en este momento estaríamos incurriendo en un delito que seguramente las instancias reguladoras de la fiscalización nos harían una observación de carácter resarcitorio, es decir que tendríamos que devolver el dinero con el que afectáramos al Municipio si otorgáramos el descuento a un impuesto, pero esto se refiere sobre todo cuando existen recargo, o cuando hay alguna situación considera dentro de lo que llamamos accesorios para que se pudiera realizar por ejemplo en los descuentos de los documentos de Registro Civil o de Catastro repito sin tocar los impuestos, entonces está a su consideración, quién desee hacer uso de la palabra se abre a

su discusión el contenido del punto cuatro. Bien si no hay oradores inscritos, se pregunta si tienen a bien aprobar para que se otorguen facultades al Presidente, Síndico, Secretario de gobierno, Directora de Finanzas y Tesorería para realizar descuentos a los accesorios de los impuestos que se pagan al Municipio que en su caso a consideración y bajo su responsabilidad estimen procedentes, quiénes estén de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando su mano. **Bien se aprueba por unanimidad el punto cuatro. Quinto Punto.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta de Convocatoria para la Elección de Delegados Municipales y Suplentes**, durante la Administración 2010-2013, de conformidad a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Orgánica del Municipio. Pido al Señor Secretario darle lectura al contenido de la convocatoria. **El C. Secretario:** Bien en este momento damos lectura al punto cinco del orden del día que es el oficio donde se pone a consideración el análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de la Convocatoria para la Elección de Delegados Municipales y Suplentes 2010-2013 de conformidad con lo Establecido por el Artículo 84 de la Ley Orgánica del Municipio..... **El C. Presidente Municipal:** Muchas gracias Señor Secretario, bueno pues una sesión con fondo musical espero que no haya salido el permiso de la Secretaría. Bien pues a su consideración Señores Integrantes del Ayuntamiento el contenido de la Convocatoria. **El C. Regidor Adolfo Ruvalcaba de la Cruz:** Para saludarlos y pedirles una disculpa por llegar un poquito tarde, tenía un asunto muy delicado en la Ciudad de Zacatecas, pero bueno si alcanzamos a llegar. Nada mas para hacer una observación en cuanto a la programación de estos cambios de Delegados Municipales en el caso de la Comunidad de Francisco I. Madero si no me equivoco el día que está programado es la fiesta patronal de este lugar, considero que no es prudente que se lleve a cabo esa reunión debido a que es el día que la población está de fiesta, inclusive ingiriendo algunas bebidas, entonces mi propuesta es que se cambie la reunión de esa Comunidad. **El C. Presidente Municipal:** La puede remarcar por favor. **El C. Regidor Adolfo Ruvalcaba de la Cruz:** Si la Comunidad de Francisco I. Madero. **El C. Presidente Municipal:** Tiene alguna fecha en la que... **El C. Regidor Adolfo Ruvalcaba de la Cruz:** La que sea antes o después. **El C. Presidente Municipal:** El viernes 8 de octubre que es una de las rutas que no está con tanta carga, les parece bien, entonces se incluiría la Comunidad de Francisco I. Madero al día viernes 8 de octubre. Bien si no es así procederíamos a someter a aprobación la propuesta de convocatoria para la Elección de Delegados Municipales y Suplentes durante la Administración 2010-2013, de conformidad a lo establecido al Artículo 84 de la Ley Orgánica del Municipio, quiénes estén a favor del contenido de la misma sírvanse manifestarlo levantando su mano por favor. **Aprobado por unanimidad.** Procedemos a desahogar. Bien antes de pasar al punto seis, quisiera hacer alguna observación el **Señor Secretario:** Con la finalidad de dar seguimiento a la aprobación de este punto del orden del día en estos momentos queremos citarlos a ustedes Regidores a una reunión de trabajo para el próximo lunes en punto de las once de la mañana para distribuir las cargas de trabajo entre los integrantes del H. Ayuntamiento para dar fe como representantes del Municipio en las Elecciones de Delegados Municipales para determinar las rutas y la representación de cada uno de ustedes. Lunes once de la mañana, puede ser aquí mismo en la Sala de Cabildo. **El C. Presidente Municipal:** Bien si no tienen inconveniente los Integrantes del Ayuntamiento para la realización de trabajo quedaría asentado en esa forma. Bien procedemos a desahogar el **Sexto Punto.- Propuesta del Lic. Juan García Páez, Presidente Municipal de Fresnillo, para la Integración de las Comisiones de Regidores**, durante el Período Constitucional 2010-2013. Le pido a mi compañero Alejandro Torres que lo distribuya entre los compañeros Regidores. Hacer la observación de que los Señores Regidores representantes de las diversas fracciones representadas en esta Asamblea me hicieron llegar un escrito en el que me hacían una propuesta para integrar a varios de los Regidores en las comisiones, es necesario recalcar que como estuvieron anteriormente conformadas generalmente por costumbre ingresaba 6 integrantes de la fracción mayoritaria o la mayoría y solamente uno de las fracciones que no estaban integradas en la mayoría, sin embargo, creo que uno de los detalles que han enriquecido el quehacer en el

Ayuntamiento ha sido la disposición de todas las fracciones precisamente a la negociación y en esas propuestas tratamos de que quedaran representados en casi la totalidad de las comisiones las personas que ustedes nos presentaron, nos presentaron 3 alternativas en cada comisión, en la mayoría de los casos tomamos dos incluso con algunas innovaciones en donde estamos proponiendo algunos de los compañeros Regidores como Presidentes de varias comisiones que nos externaron su deseo de participar y en quienes creemos que existe la capacidad y la seriedad para realizar este trabajo, de tal forma que bueno ahí está a su consideración la propuesta y si tienen ustedes alguna observación desde luego que escucharíamos su propuesta, yo quisiera pedirle al Señor Secretario que nos leyera en voz alta el contenido de las comisiones que presentamos a su consideración. **El C. Secretario.** Bien Señores Regidores tienen en su poder la propuesta de la integración de los Regidores la cual les acaba de ser circulada a continuación le damos lectura. Integración de Regidores 2010-2013. Ley Orgánica del Municipio. Artículo 80.- Se designarán las Comisiones que enseguida se mencionan para estudiar y examinar problemas municipales; proponer proyectos de solución y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento: I. De Gobernación y Seguridad Pública, que presidirá el Presidente Municipal; II. De Hacienda, que presidirá el Síndico; III. De Promoción del Desarrollo Económico y Social; IV. De Equidad entre Géneros que presidirá una Regidora; V. De Derechos Humanos; y VI. De otras ramas de la administración, por determinación del Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del Municipio. **CÓDIGO MUNICIPAL REGLAMENTARIO. ARTÍCULO 71.-** Para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán Comisiones de entre sus miembros. **ARTÍCULO 72.-** El Presidente podrá proponer al Ayuntamiento la integración de Comisiones como instancias de apoyo para la buena marcha de las tareas municipales. A propuesta del Presidente Municipal, el Ayuntamiento podrá designar Comisiones Especiales para el estudio de un determinado asunto o para la ejecución de un trabajo específico. **ARTÍCULO 73.-** Las Comisiones serán responsables de estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informar al Ayuntamiento, sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Cabildo, debiéndose integrar dichas comisiones, en la primera sesión ordinaria que se realice, después de asumir y de haber tomado la protesta de Ley.

1. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA.

NOMBRE DEL REGIDOR
Pte. Lic. Juan Garcia Paez
Srio. Lic. Juan Carlos Ovalle Rodríguez
1.- Prof. Macario Fabela Cerda
2.- Lic. Gloria Gabriela Morales Huerta
3.- Lic. Juan Antonio Rangel Trujillo
4.- C.P. Laura Angélica Herrera Márquez

2. COMISIÓN DE HACIENDA.

NOMBRE DEL REGIDOR
Pte. C. Martha Elena Piña Raygoza
Srio. Ing. Carlos Carillo Aguirre
1.- Lic. Gloria Gabriela Morales Huerta
2.- Lic. Juan Carlos Ovalle Rodríguez
3.- Lic. Luís Acosta Jaime
4.- C.P. Laura Angélica Herrera Márquez

3. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, Y ALUMBRADO PÚBLICO

NOMBRE DEL REGIDOR
Pte. Lic. Juan Carlos Ovalle Rodríguez
Srio. Prof. Macario Fabela Cerda
1.- Ing. Carlos Carrillo Aguirre
2.- C. Daniel Carranza Montañés
3.- Lic. Juan Antonio Rangel Trujillo
4.- Lic. Luís Acosta Jaime

4. COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y RECREACIÓN.

NOMBRE DEL REGIDOR
Pte. Prof. Macario Fabela Cerda
Srio. Prof. Adolfo Ruvalcaba de la cruz
1.- Enf. María Guadalupe Román Chávez
2.- Lic. Gloria Gabriela Morales Huerta
3.- C. Gerardo Antonio García Villa
4.- Ing. Pablo Manuel Torres Granado

5. COMISIÓN DE SALUD, ASISTENCIA SOCIAL (Incluye Atención a Personas con Capacidades Diferentes y Adultos en Plenitud).

NOMBRE DEL REGIDOR
Pte. Enf. María Guadalupe Román Chávez
Srio. C. María del Carmen León Sánchez
1.- C. María Guadalupe Rocha Wiber
2.- C. Armando Juárez González
3.- C. Daniel Carranza Montañéz
4.- C. Mireya de Guadalupe Robles Frías
5.- Ing. Gabriela Judith Guevara Cárdenas

6. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

NOMBRE DEL REGIDOR
Pte. Ing. Carlos Carrillo Aguirre
Srio. Lic. Gloria Gabriela Morales Huerta
1.- C. Juan Antonio Monreal Moreno
2.- Prof. Macario Fabela Cerda
3.- C.P. Laura Herrera Márquez
4.- Lic. Luís Acosta Jaime

7. COMISIÓN DE DEPORTES Y ESPECTÁCULOS.

NOMBRE DEL REGIDOR
Pte. Lic. Luís Acosta Jaime
Srio. Ing. Carlos Carrillo Aguirre
1.- C. Osvaldo de León Pinales
2.- C. Armando Juárez González
3.- C. Daniel Carranza Montañez
4.- Ing. Gabriela Judith Guevara Cárdenas

8. COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

NOMBRE DEL REGIDOR
Pte. Ing. Pablo Manuel Torres Granado
Srio. C. María Guadalupe Rocha Wiber
1.- C. María del Carmen León Sánchez
2.- C. Osvaldo de León Pinales
3.- C. Daniel Carranza Montañez
4.- C. Belmar González

9. COMISIÓN DE EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS.

NOMBRE DEL REGIDOR
Pte. C.P. Laura Angélica Herrera Márquez
Srio. C. María Guadalupe Rocha Wiber
1.- C. Maria del Carmen León Sánchez.
2.- Enf. María Guadalupe Román Chávez
3.- Lic. Gloria Gabriela Morales Huerta
4.- Ing. Gabriela Judith Guevara Cárdenas
5.- C. Belmar González

10. COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

NOMBRE DEL REGIDOR
Pte. C. Juan Antonio Monreal Moreno
Srio. Prof. Adolfo Ruvalcaba de la Cruz
1.- Lic. Juan Antonio Rangel Trujillo
2.-C. Daniel Carranza Montañez
3.- C. Osvaldo de León Pinales
4.- Ing. Pablo Manuel Torres Granado

11. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

NOMBRE DEL REGIDOR
Pte. Lic. Juan Antonio Rangel Trujillo
Srio. Lic. Juan Carlos Ovalle Rodríguez
1.- Belmar González
2.- C. Maria Guadalupe Rocha Wiber
3.- C. Maria del Carmen de León Sánchez
4.- Enf. Maria Guadalupe Román Chávez

12. COMISIÓN DE ASUNTOS BINACIONAL.

NOMBRE DEL REGIDOR
Pte. C. Armando Juárez González
Srio. Lic. Juan Antonio Monreal Moreno
1.- Prof. Adolfo Ruvalcaba de la Cruz
2.- C. Maria Guadalupe Rocha Wiber
3.- C. Mireya Guadalupe Robles Frías
4.- C. Gerardo Antonio García Villa
5.- Prof. Macario Fabela Cerda

13. COMISIÓN DE AGUA POABLE.

NOMBRE DEL REGIDOR
Pte. Ing. Carlos Carrillo Aguirre
Srio. Prof. Macario Fabela Cerda
1.- Lic. Juan Carlos Ovalle Rodríguez
2.- Lic. Juan Antonio Rangel Trujillo
3.- Ing. Gabriela Judith Guevara Cárdenas
4.- C. Daniel Carranza Montañez
5.- C. Mireya de Guadalupe Robles Frías

**El C. Presidente Municipal:** Muchas gracias Señor Secretario. Bien pues está a consideración de los Señores Regidores la propuesta de la Integración de las Comisiones en las que repito tratamos de incluir en la propuesta que nos presentaron en cada una de ellas. Si existe alguna observación. **La C. Regidora Laura Angélica Herrera Márquez:** Mire, nada mas me gustaría antes de que pudiéramos aprobarla, hemos revisado la conformación de la Integración de Comisiones de otros Trienios y hemos visto como hay un número mayor de Regidores esto para dar posibilidad de quiénes somos de oposición tengamos la posibilidad de integrarnos a las comisiones que nosotros de manera responsable que somos los partidos de oposición hicimos una propuesta, conforme a los perfiles y a la profesión que tenemos algunos de nosotros, y me llama la atención y ojalá antes de que las votemos primero veamos la posibilidad de incrementar el número de Regidores para que exista mayor participación puesto que así de

manera rápida mi perfil como Licenciada en Contaduría, habíamos solicitado prácticamente de manera prioritaria pertenecer a la Comisión de Hacienda, Gobernación y bueno veo incluso estamos como en 5 comisiones ó 4 y se reduce en lo personal a participar en dos comisiones. No es nada personal Regidora, pero por ejemplo veo a la Regidora Gloria Gabriela Morales Huerta en una, dos, tres, cuatro, cinco comisiones, yo les suplicaría compañeros Regidores que la propuesta que hacemos de integrarnos a las Comisiones de Regidores tal como le hemos dicho a usted Señor Presidente nuestra voluntad de colaborar en el trabajo y coadyuvar con el Ayuntamiento no es con mala fe, creo que el perfil académico se presta para pertenecer a las comisiones de Gobernación y Hacienda donde habíamos hecho de manera conjunta hice algunas de las propuestas, yo le suplicaría lo consideren poder ampliar el número de Regidores para que nos den la participación según habíamos hecho la propuesta y en su caso nos permitiera pertenecer a esas comisiones si tiene a bien Señor Presidente. **El C. Presidente Municipal:** Yo creo que ha habido en todo momento disposición de ambas partes Regidora y al menos yo no tendría inconveniente como es su deseo se incluyera en la Comisión de Hacienda, eso es un signo de una voluntad expresa que yo he dicho con respeto si lo demás ha salido con unanimidad, yo no veo la razón por la cual no podamos avanzar, no tengo ningún inconveniente en lo que respecta a las demás comisiones y las propuestas que ustedes nos hicieron están incluidas si usted las revisa y están incluso con dos propuestas cada comisión, no tengo inconveniente ninguno con respeto se lo digo. **La C. Regidora Laura Angélica Herrera Márquez:** Muchas gracias Señor Presidente, abusando de su buena voluntad será posible también proponer en la Comisión de Gobernación. **El C. Presidente Municipal:** Sí, si es posible Regidora. **La C. Regidora Laura Angélica Herrera Márquez:** Muchas gracias Señor Presidente, le agradezco en verdad. **El C. Regidor Juan Antonio Rangel:** Bien, gracias, yo creo que nosotros habíamos hecho una propuesta también basada en el Código Reglamentario en relación a la creación de la Comisión de Agua Potable, aparte de lo que es la Comisión de Desarrollo Urbano, y Alumbrado Público, de hecho en el Código viene aparte y creo que el asunto del tema del Agua Potable en Fresnillo si requiere una comisión que única y exclusivamente atienda ese tema, el tema de agua potable, yo creo que es fundamental y también como lo hemos expresado con usted Señor Presidente la intención de pertenecer a esa comisión, de presidir yo se lo comenté a usted de presidir esa comisión, en donde inclusive la propuesta de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, no era una propuesta que nosotros habíamos comentado, inclusive ni la que presentamos por escrito, pero yo creo que el tema del Agua Potable si requiere hoy fundamentalmente una atención sustancial, es un tema que atañe y que ha estado en el ámbito y en el ambiente de la Ciudadanía que yo creo que por el tamaño de Fresnillo hablando del mismo desarrollo urbano, creo que tendrá que ser una comisión aparte y hablando fundamentalmente del agua potable tendría que ser también sustancialmente la posibilidad de que se conforme esa comisión pero aparte. En el caso de la comisión de hacienda, yo creo que también es fundamental, creo que es la segunda fuerza en el Municipio este representada por eso yo creo que también anexamos esa propuesta, yo no lo hago de manera personal, a mi me gustaría que Gabriela quién es Regidora también de nuestro partido pueda incluirse en lo que es la Comisión de Hacienda si ella así lo acepta, pero esas serían las 2 propuestas de parte mía. **El C. Presidente Municipal:** Bien, por lo que se refiere a la Comisión de Hacienda, ustedes me hicieron llegar una propuesta con 3 alternativas que estuviera la Regidora Laura Herrera, el Sr Luis Acosta y Mireya Robles Frías, en la propuesta que estoy presentando efectivamente, están dos de ellos, está el Señor Luis Acosta y acaba de hacer la petición la Regidora Laura Herrera y no hemos tenido objeción, creo que hay la disposición, aquí tendríamos también que equilibrar en razón de que yo no soy una voz única, aquí se ha expresado la opinión a la fracción a la que pertenecemos y yo no tendría inconveniente Lic. Rangel en que se estableciera la Comisión del Agua Potable, ninguna objeción, aquí únicamente podríamos entonces en lo que es la Comisión de Desarrollo Urbano, Agua Potable y Alumbrado Público eliminaríamos agua potable sería Comisión de Desarrollo

Urbano y Alumbrado Público, quitaríamos Agua Potable e integraríamos la Comisión de Agua Potable por separado. En ese sentido yo no tendría ningún inconveniente en que usted participara en esa Comisión, pero la misma reflexión haría en el sentido de que tocaría a la fracción mayoritaria conducirla sin objeción a que usted es un conocedor del tema y que participar en ella Lic. Rangel, la separaríamos tendría el derecho de participar en ella y propondríamos una integración, creo que con esto salvaríamos las observaciones que tenemos, por lo demás en todas las demás comisiones están incluidas las propuestas que ustedes nos hicieron, hubo un antecedente en donde me comentan mis compañeros que generalmente se integró así la comisión porque no sesionaban y entonces resultaba ocioso, pero creo que no hay ninguna objeción en que se determinara de esa manera, proponiéndole que en la Comisión de Agua Potable en razón del número de participantes que estuviera y esta sería la propuesta que estuviera el Ing. Carlos Carrillo, el compañero Macario Favela, el Regidor Juan Carlos Ovalle, el Lic. Juan Antonio Rangel y la Regidora Gabriela Guevara Cárdenas y ahí entonces la separaríamos y le daríamos curso. **La C. Regidora:** .....Si fuera que se integrara a la Comisión del Agua Potable en vista de que estoy solo en dos comisiones si me gustaría participar en ella. **El C. Regidor: Pablo Manuel Torres Granado:** Nada mas para concluir la separación de la del Agua Potable, me gustaría integrarme a la de Comisión que quedaría, Comisión de Agua Potable y Alumbrado Público en lugar de la del Lic. Juan Antonio Rangel Trujillo. **El C. Presidente Municipal:** Miren compañeros yo les pediría seriedad en la propuesta porque aquí tengo firmado por ustedes la propuesta que me hicieron, yo la estoy respetando, ustedes la firmaron, en caso suyo yo respete su deseo de que usted fuera presidente de la Comisión de Ecología y lo estoy respetando, no aparecía así yo tenía uno de mis compañeros propuestos y decliné mi propuesta para que usted la abanderara, entonces yo si les pediría, no se trata de que hagamos una propuesta nueva, porque están incluidas todas las propuestas, las dos de fondo que había y se los digo con honestidad era la falta de la Regidora Laura Herrera en la Comisión de Hacienda que estoy aceptando y someteré a la consideración de mis compañeros así como la de Gobernación y por supuesto la propuesta del Lic. Rangel para que se constituya la Comisión de Agua Potable por separado, creo que todo lo demás está cubierto, sería incluso infructuoso entrar, si gustan lo hacemos pero tenemos la propuesta y todas las sugerencias están incluidas en todas las comisiones. **El C. Regidor Pablo Manuel Torres Granado:** Viendo que se tiene esa disponibilidad y volviendo nuevamente a considerar en caso de que se pudiera en la propuesta si vamos en la Comisión de Desarrollo Urbano, pero si ya usted a su buen ver lo considera que no es pertinente adelante, además por estar en la Comisión de Ecología y Medio Ambiente está un poco ligado para lo que es Desarrollo Urbano, pero aún así seguimos en el buen entender de que lo dejamos a su consideración. **El C. Presidente Municipal:** Bien para concluir el tema del agua potable el **Regidor Daniel Carranza:** A mi me gustaría que se me tomara en cuenta en la Comisión del Agua Potable puesto que es una de las cuales yo venía, pero si se va por separado me gustaría que me tomaran en cuenta ahí, Señor Presidente. **El C. Presidente Municipal:** Muy bien, si les parece bien para concluir el tema de la Comisión del Agua Potable participarían en ella el Regidor Carlos Carrillo, el Regidor Macario Favela, el Regidor Juan Carlos Ovalle, el Regidor Juan Antonio Rangel Trujillo, el Regidor Daniel Carranza Montañez, la Regidora Mireya Guadalupe Robles Frías y la Regidora Gabriela Guevara Cárdenas. **El C. Secretario:** Señores Regidores nada mas para solicitarles Mireya solicitó estar en esta Comisión de Agua Potable y la Regidora Gabriela Guevara también las dos. Usted estaba en la de Desarrollo en Agua Potable. **El C. Presidente Municipal:** Muy bien si les parece entonces quedaría como se ha leído. El Ing. Carlos Carrillo, el Regidor Macario Favela, el Regidor Juan Carlos Ovalle, el Regidor Juan Antonio Rangel, el Regidor Daniel Carranza Montañez, la Regidora Gabriela Guevara Cárdenas, y la Regidora Mireya Guadalupe Robles Frías les parece bien. Bien compañeros si Regidora. **La C. Regidora Belmar González:** Viendo que tienen disponibilidad a mi me gustaría pertenecer a la Comisión de Equidad entre los Géneros, ya que así está hecha la petición que le hicimos llegar. **El C. Presidente Municipal:** Bien no hay ningún

inconveniente quedaría incluida la Regidora Belmar González en la Comisión de Equidad entre los Géneros. **La C. Regidor Lic. Gloria Gabriela Morales Huerta**, Nada mas para decirle a la contadora Laura que no dude de mi capacidad y que no soy la única que integra 5 comisiones, hay mas compañeros. **El C. Presidente Municipal:** Creo que han quedado integradas todas las personas que tuvieron la inquietud de hacer las propuestas en las diversas comisiones, por lo que procedería si ustedes no tienen inconveniente a la aprobación de la propuesta del Presidente Municipal para la Integración de las Comisiones de Regidores para el Periodo Constitucional 2010-2013, les solicitaría quiénes estén de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por unanimidad.- Séptimo Punto.- Lectura de Correspondencia.** **El C. Secretario:** Señor Presidente, Señora Síndico Municipal, Señores Regidores, les informo que no existe correspondencia a este H. Cabildo para su conocimiento, por lo tanto el punto se declara desierto. **El C. Presidente Municipal:** De conformidad con el orden del día, abordaríamos el **Octavo Punto.- Participación Ciudadana.** **El C. Secretario:** De igual manera Presidente, Síndico, Regidores, en el octavo punto del orden del día les informamos que no existe participación Ciudadana alguna registrada en tiempo y forma ante esta Secretaría de Gobierno, por lo tanto se declara igualmente desierto. **El C. Presidente Municipal:** **Noveno Punto.- Terna que presenta el Partido de la Revolución Democrática para elegir Contralor Municipal.** En este punto nos han remitido dos escritos uno del Partido de la Revolución Democrática, otro de Convergencia que dicen lo siguiente. Lic. Juan García Páez, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas. Presente. A nombre de nuestro... Este es del Partido de la Revolución Democrática. A nombre de nuestro Instituto Político, el Partido de la Revolución Democrática y en el ejercicio de ser la segunda fuerza política en el Municipio de Fresnillo, le hacemos de su conocimiento por este conducto la propuesta de terna para la definición de la Contraloría de acuerdo y apegado a lo que la ley le faculta en su investidura de Presidente Municipal ante el Cuerpo de Regidores. Se propone a los siguientes miembros del Partido. **J. Guadalupe Valle Rodríguez, Javier Galván Estrada y Alejandro González Cosío.** Se entrega la presente terna a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diez, en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas. Regidores Fracción del P.R.D. Juan Antonio Rangel Trujillo Gabriela Judith Guevara Cárdenas, Gerardo Antonio García Villa. Cornelio Krhan Luna. Presidente del Comité Ejecutivo Municipal del P.R.D. Con copia a Jorge Eduardo Hiriart Estrada, Presidente del Comité Ejecutivo de Zacatecas del P.R.D. y con copia para el archivo. También se nos hizo llegar un escrito del Partido Convergencia. H. Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas. Presente. Lic. Elias Barajas Romo, en mi carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal de Convergencia, Partido Político Nacional, habiendo sido electo en la Asamblea Estatal de fecha 5 de Septiembre del año 2010, y con las facultades que me confiere el artículo 28 de los Estatutos de Convergencia, ante este órgano colegiado respetuosamente comparezco para exponer: I.- Que en el reciente proceso electoral local participamos en COALICIÓN con el Partido de la Revolución Democrática, formando la coalición "Zacatecas nos Une" en los 58 Ayuntamientos del Estado de Zacatecas. II.- Y por lo que respecta al Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con base a los resultados del pasado 4 de Julio del 2010, la Coalición "Zacatecas nos Une", obtuvo la segunda fuera, lo que convierte a los dos partidos coaligados (Convergencia-Partido de la Revolución Democrática), en la primera minoría, como resultado de la elección para Ayuntamientos. III.- Ahora bien, en atención a lo que establece en el primer párrafo del artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio, textualmente se establece: Art. 103. La vigilancia, el control interno, la supervisión y la evaluación de los recursos y disciplina presupuestaria, así como del funcionamiento administrativo de los Municipios estará a cargo de la Contraloría Municipal, cuyo titular será designado por el Ayuntamiento a terna propuesta de la primera minoría de Integrantes del Cabildo, como resultado de la elección del Ayuntamiento. IV.- No obstante de lo anterior, dicho ordenamiento en su mismo articulado, también previene en su segundo párrafo de manera textual que: En caso de que la primera minoría no presente la propuesta en el pazo de quince días naturales, contados a partir de la instalación

del....(**cambio de casset**). Cualquier miembro del Cabildo podrá proponer al Contralor, sin sujetarse a lo dispuesto en el párrafo anterior. En tal caso el Cabildo hará la designación por mayoría simple. Por lo que atendiendo a la hipótesis anterior, y que hasta el momento no se ha hecho, y previendo no encontrarnos en el supuesto que señala el párrafo que antecede, y considerando además que ambos partidos constituyen la parte esencial de la coalición "Zacatecas nos une", y por ende la primera minoría, y en base además de la atribución descrita con anterioridad, que encuentra su fundamento tanto en la Ley Orgánica del Municipio, como en el convenio de coalición, me permito proponer la siguiente terna para el cargo de Contralor Municipal. Lic. Hermelio Camarillo Conde. Dra. Ma. Eugenia Animas Macías. C. Paulo Vidales Esparza. Atentamente. Un nuevo rumbo para la Nación. Lic. Elías Barajas Romo. Presidente del Comité Directivo Estatal de Convergencia. Fresnillo, Zacatecas, a 21 de Septiembre del año 2010. Yo quisiera si me permiten en consideración a la presentación de estos dos escritos que contienen las propuestas darle lectura al convenio de coalición electoral para las elecciones de Gobernador, diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y de Ayuntamientos del Estado de Zacatecas del 2010 que con fundamento en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1,2,6,14,35, 38, 42, 43,44, 50, 51, 52, 53, 72, 73, 74, 75, 76, 116, 117, 118, 127 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 1, 2, 3, 4, 13, 14, 15, 36, 37, 45, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas celebran los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática y Convergencia al tenor de las consideraciones, declaraciones y cláusulas siguientes, este convenio de fecha 27 del mes de febrero del año 2010, que dice en su Cláusula V dice: Las partes acuerdan que los cargos que postulará la coalición corresponderán a cada uno de los partidos políticos conforme al anexo de coalición de candidatos del presente convenio, que forma parte integral del mismo en el que tratándose a los candidatos a Diputados y Regidores se precisa el grupo parlamentario y partido político respectivamente en el que quedarán comprendidos de resultar electos, correspondiendo al partido político que se indique en cada caso la designación de la candidatura y luego dice, los partidos coaligados se comprometen a que en el caso de ser segunda fuerza electoral la designación de contralor municipal caerá en el partido que haya encabezado la candidatura a la Presidencia Municipal, en el caso que nos ocupa en Fresnillo, quién encabezó la candidatura a la Presidencia Municipal fue el Partido de la Revolución Democrática, para dar fuerza legal a este acto, yo le solicitaría que toda vez que tenemos en nuestras manos el convenio y que es muy clara la Ley procediéramos a aprobar si ustedes así lo estiman conveniente, el Partido de la Revolución democrática quién fue quién propuso al Candidato a la Presidencia Municipal sea el que se presente en esta Sesión para la revisión de la terna que postula, si ustedes están de acuerdo les solicito por favor se sirvan manifestarlo levantando su mano. 19 votos a favor, en contra 1, abstenciones 0. Bien se aprueba por mayoría para que sometamos a consideración con 19 votos a favor, 1, en contra, 0 abstenciones, de tal forma que de acuerdo al documento que nos presenta el Partido de la Revolución Democrática se proponen a las siguientes personas. **Al C. J. Guadalupe Valle Rodríguez, al C. Javier Galván Estrada y al Sr. Alejandro González Cosio,** solicitamos que levanten su mano quiénes estén a favor de apoyar para Contralor Municipal al Sr. J. Guadalupe Valle Rodríguez, al Sr. Javier Galván Estrada, al Sr. Alejandro González Cosio, 19 votos a favor, en contra 0, y una abstención. Bien se Aprueba por mayoría con 19 votos a favor y una abstención el nombramiento del Sr. Alejandro González Cosio.Si ustedes no tienen inconveniente les llamaríamos a Sesión Extraordinaria para tomar la protesta correspondiente y bueno para cerrar la Sesión de hoy y para no omitir a pesar de que ya es un punto ya superado les pediría nos pusiéramos de pie para tomar la protesta correspondiente a los integrantes de las Comisiones que Integran el Ayuntamiento. Bien antes de proceder realizamos formalmente la declaratoria del nombramiento del Sr. Alejandro González Cosio como Contralor Municipal del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, quedando pendiente su toma de protesta para que a la brevedad se proceda a la misma. Bien pregunto a los

integrantes de las Comisiones que Integran el H. Ayuntamiento de Fresnillo, si aceptan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, la Ley Orgánica del Municipio y el Código Municipal Reglamentario, así como las Leyes y Lineamientos que de ellos emanen mirando en todo por el bien del Municipio de Fresnillo. Si protestamos. Si así lo hicieren que el Pueblo de Fresnillo se los reconozca y si no se los demande. Muchas gracias. **Décimo Punto.- Asuntos Generales.** Toda vez que ha concluido el orden del día se pregunta a los Señores Regidores si tienen algún asunto General que comentar. **La C. Regidora Laura Angélica Herrera Márquez:** En realidad son 3 asuntos, usted me dice si se los digo uno por uno o los tres. Bueno en primera instancia solicitarles si fueran tan amables, se me proporcione copia certificada del Acta-Entrega recepción de la Administración saliente como de esta administración 2010-2013, solicitarle también Señor Presidente si fuera tan amable nos informe el estado que guarda la solicitud del crédito de \$ 30'000,000.00 y por último pedirles que a la brevedad se nombre al cronista de la ciudad. **El C. Presidente Municipal:** Bien muchas gracias, haremos llegar a usted copia certificada del acta de entrega recepción. Respecto de la solicitud de crédito, tengo conocimiento extraoficial dado que no es el ámbito de nuestra competencia que esta solicitud se presentó ante la Legislatura del Estado, sin embargo repito de manera extraoficial se que por los tiempos en los que se presentó la Legislatura del Estado no abordó este asunto y por lo que respecta al cronista de la ciudad en los próximos días nos avocaremos a estudiar los diferentes perfiles y desde luego la trayectoria de quienes deben ocupar este importante cargo. Por supuesto que todos estamos interesados en que la persona que se quede sea quién reúna el conocimiento histórico y desde luego el amor a nuestro Municipio. Abiertos a recibir propuestas. **El C. Regidor Luís Acosta:** Yo quisiera hacer solamente uso de la palabra para hacer una petición muy formal respecto a que las notificaciones que se nos hacen a los Regidores se hagan con un poco mas de tiempo, para que nos den oportunidad de prepararnos mejor, para poder llevar una labor aquí en estas Sesiones de una mejor manera y eso sería todo. **El C. Presidente Municipal:** Bien, solicitar una disculpa a ustedes, realmente nosotros no voy a delegar esta responsabilidad, estábamos esperando la propuesta de las ternas para cumplir con el requisito legal, por eso decidimos que una vez no llegaban dado que estábamos en la fecha límite del término legal pudiéramos desahogar el tema en asuntos generales, pero vamos a cuidar este detalle para que ustedes tengan en tiempo y forma la información correspondiente. Si no hay otro asunto que tratar, declaramos. **El C. Regidor Carlos Carrillo:** Pues aprovechar la oportunidad para felicitar, valorar y reconocer la postura adquirida de todos mis compañeros Regidores en estas 2 Reuniones de Cabildo que hemos tenido, creo que hemos demostrado madurez, criterio, solidaridad, unidad y congruencia, espero que sigamos en ese tenor y que podamos responder a la confianza que nos diera la Ciudadanía Frenillense, en hora buena y espero que nos vaya bien. **El C. Presidente Municipal:** No habiendo mas asuntos que tratar se clausura la Sesión siendo las veintidós horas con cuarenta minutos del día treinta de septiembre del año dos mil diez. Muchas gracias por su asistencia.

**Atentamente**  
**El Secretario de Gobierno Municipal**

**Lic. Raúl Ulloa Guzmán**